



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, septiembre veintisiete (27) de Dos Mil Veintidós (2.022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0543.

Tipo de proceso: Verbal declarativo de división material
Demandante/Accionante: Inversiones Sierra Gómez Ltda.
Demandado/Accionado: Katya María Gutiérrez de Chávez, Ana Josefa Martínez Acevedo, Pedro Daniel Martínez Gómez, Carlos Martínez Sandoval, Rafael Martínez Palencia, José de Jesús Martínez Moreno, Fredy Martínez Mercado y Donicel Martínez Pereira
Radicación No. 13836318900220150008501

Verificada la actuación, se precisa que mediante providencia del 28 de junio de 2.022, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil – Familia, siendo Magistrado Sustanciador el Doctor Oswaldo Henry Zárate Cortés, al desatar el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la señora Yolanda Martínez Zambrano contra el auto de 7 de febrero de 2022, emitido por este Despacho resolviendo negativamente su solicitud de nulidad, dispuso: “**PRIMERO. CONFIRMAR** el auto proferido el 7 de febrero de 2022, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco, por las razones plasmadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO.** Sin costas en esta instancia. **TERCERO:** Remítase el expediente digital de la segunda instancia al Juzgado de rigen para lo pertinente...”

Siendo así, es por procedente, obedecer y cumplir lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Cartagena, Sala Civil – Familia.

De otra parte, viene librado el oficio No. 1113 del 22 de abril de 2.019 con destino a la Secretaría de Planeación de María La Baja – Bolívar y que fuera radicado por intermedio del entonces personero municipal de dicha localidad en fecha 25 del mismo mes y anualidad, según respuesta automática de entrega:

CONCEPTO DE DIVISION

Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Bolivar - Turbaco

<j02prctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/04/2019 8:01

Para: geovaldi@hotmail.com <geovaldi@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (11 MB)

Oficio 1113 2015-00085.pdf; Anexos oficio Sec Planeacion 2015-00085.pdf;

Respetado Doctor, agradecemos sus buenos oficios tendientes a entregar el oficio y los anexos adjuntos en la Secretaría de Planeación del Municipio de María la Baja Bolívar, a fin de que emita concepto de división de inmueble ubicado en esa localidad.

Cordialmente,

Secretaría Juzgado 2 Promiscuo del Circuito de Turbaco - Bolívar



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

Empero la secretaría municipal oficiada a la presente no ha remitido el concepto solicitado por este Despacho, haciéndose pertinente requerirle en ese sentido con el fin de que en el término de 10 días siguientes al recibo de la comunicación respectiva se manifieste, so pena del desacato a lo dispuesto por este servidor, por lo que copia del requerimiento deberá ser enviada también a la Alcaldía Municipal de María La Baja – Bolívar, para su conocimiento y demás competencias.

Conforme las consideraciones expuestas, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena –Sala Civil-Familia-, en virtud de providencia adiada 28 de junio de 2.022, que dispuso confirmar el auto del 7 de febrero de 2022, proferido por esta unidad judicial.

SEGUNDO: REQUERIR a la Secretaría de Planeación de María La Baja – Bolívar, con el fin de que en el término de 10 días siguientes al recibo de la comunicación respectiva se manifieste con relación al concepto de división que le viene solicitado desde oficio No. 1113 del 22 de abril de 2.019 con destino a la Secretaría de Planeación de María La Baja – Bolívar y que fuera radicado por intermedio del entonces personero municipal de dicha localidad, so pena del desacato a lo dispuesto por este servidor. Líbrese oficio con copia a la Alcaldía Municipal de María La Baja – Bolívar, para su conocimiento y demás competencias.

2

NOTIFIQUESE,

**(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

MGG

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a81ace9f532c366bd0f7105eeda00274d5bd5ffa01c463d0a3220f9557112e**

Documento generado en 27/09/2022 02:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>